



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

11 AGO 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0116 - 2026 – MDT/GM

HORA: 11:52 am

Túcume, 05 de agosto del 2026.

VISTOS:

El **INFORME N° 1119-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 30 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **PROVEIDO N° 1894-2026**, de fecha 14 de julio del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 0352-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 14 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **PROVEIDO N° 1848-2026**, de fecha 08 de julio del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME LEGAL N° 0104-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 08 de julio 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO N° 1782-2026**, de fecha 02 de julio del 2026, el Gerente Municipal; **EXPEDIENTE N° 4363-2026**, de fecha 02 de julio del 2026, la Trabajadora Giovany Mercedes Chiroque Chozo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 4363-2026**, de fecha 02 de julio del 2026, la Trabajadora Giovany Mercedes Chiroque Chozo solicita “(...) pase a planillas conforme a la sentencia que adjunto (Resolución 3), la resolución 10 y se respete mis días libres y feriados no laborables”; ello, en cumplimiento de la disposición judicial contenida en el Expediente Judicial N°03563-2024-0-1708-JM-LA-01;

Que, mediante **PROVEIDO N° 1782-2026**, de fecha 02 de julio del 2026, el Gerente Municipal solicita OPINION LEGAL respecto a lo solicitado por la Trabajadora Giovany Mercedes Chiroque Chozo;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0104-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 08 de julio 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: que, se declare PROCEDENTE lo solicitado por GIOVANY MERCEDES CHIROQUE CHOZO, sustentado en la Sentencia: Resolución 3, de fecha 16/09/2026, que declaran fundada demanda, y en la, Sentencia de Vista: Resolución 08, de fecha 23/02/2026, que confirma sentencia; asimismo conforme lo ordena el Juez de Juzgado de trabajo de Lambayeque, en la Resolución 10 del 12/05/2026 y ordenan REPONGAN Y SE INCLUYA A PLANILLA DE REMUNERACIONES DE TRABAJADORES PERMANENTES DEL REGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA;

Que, mediante **PROVEIDO N° 1848-2026**, de fecha 08 de julio del 2026, el Gerente Municipal deriva a la la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su atención y trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 0352-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 14 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el CAPITULO III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES, manifiesta lo siguiente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

(...)

3.1. Por los fundamentos expuestos se concluye que corresponde dar estricto, inmediato e ineludible cumplimiento al mandato judicial firme dispuesto en la Resolución Número TRES de fecha 16/09/2024 contenida en el Expediente Judicial N°03563-2024-0-1708-JM-LA-01, cuyo cumplimiento se ha dispuesto a través de la Resolución Número DOCE de fecha 12/05/2026; esta oficina a cumplido con reponer definitivamente a la Sra. Giovany Mercedes Chiroque Chozo en el puesto de Personal de Limpieza Pública, correspondiendo incorporarla en la Planilla Única de Trabajadores con Contrato Permanente bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

3.2. Para ello, se recomienda a la Oficina General de Administración disponga de forma inmediata el traslado de los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a efectos de certificar la disponibilidad de la plaza según el monto mensual percibido que se indica en el fundamento 2.5 (Anexo Cuadro Referencial), así como para el pago de los costos procesales en favor de la accionante y el monto correspondiente en favor del Colegio de Abogados de Lambayeque conforme se indica en el fundamento 2.10 del presente informe o, en su defecto, realice las modificaciones y habilitaciones presupuestarias necesarias de manera excepcional, toda vez que los mandatos judiciales de reposición son de obligatorio cumplimiento y prevalecen sobre las restricciones presupuestarias anuales ordinarias.

3.3. Finalmente, la Oficina General de Administración (o el Despacho de Alcaldía, según las facultades delegadas vigentes) emitirá la Resolución de Cumplimiento de Mandato Judicial. Dicha resolución administrativa formalizará de manera oficial la reincorporación de la misma al régimen de la actividad privada (D.L. N° 728) como contratada permanente, la remuneración y su inclusión en planillas, la misma que deberá ser posteriormente notificada a esta oficina a efectos de proceder al registro electrónico del trabajador en el aplicativo T-Registro de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), bajo el régimen laboral 728 y la categoría ocupacional de Obrero Municipal, así como la inclusión definitiva de la servidora en la Planilla Única de Pagos del mes correspondiente para garantizar el abono periódico de sus remuneraciones y los beneficios sociales de ley. Asimismo, dicha resolución se notificará al (la) apoderado (a) judicial de la entidad para que, mediante escrito formal, informe detalladamente al Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque sobre el cabal y oportuno cumplimiento del mandato judicial, solicitando la conclusión de la etapa de ejecución respecto a la pretensión principal de reposición.

(...)

Que, mediante **PROVEIDO N° 1894-2026**, de fecha 14 de julio del 2026, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, respecto a lo estipulado en el **INFORME N° 0352-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, fundamento 2.5 (Anexo Cuadro de Referencia) y fundamento 2.10 para atender lo dispuesto judicialmente;

Que, mediante **INFORME N° 1119-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 30 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto menciona que, de la revisión de los recursos para el presente año fiscal 2026, en la fte. fto. 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, en la partida 22.1. 18. 11 OBREROS PERMANENTES; 2.1. 19. 11 GRATIFICACIONES; 2.1. 31. 1 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y OTROS REGIMENES; 2.1. 41. 12 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES, según Reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO, existen recursos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

sin certificación; por lo que, corresponde emitir la disponibilidad de crédito presupuestal, por un monto de (S/. 9,048.00) soles, según el siguiente detalle:

Detalle	Fuente Financiamie nto	Especifica de Gasto	Categoría Presupuestal	Meta	Importe
CUMPLIMIEN TO DE MANDATO JUDICIAL (EXPEDIENTE JUDICIAL N° 03563-2024-0- 1708-JM-LA- 01) DE LA SEÑORA GIOVANY MERCEDES CHIROQUE CHOZO	FONDO DE COMPENSA CIÓN MUNICIPA L	21.18.11 OBREROS PERMANENTES	0036	0004	6,600.00
		2.1.19.11 GRATIFICACIONES			1,199.00
		2.1.31.1 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y OTROS REGIMENES			594.00
		2.1.41.12 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICOS DE OTROS REGIMENES			655
Total					9,048.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto judicialmente con calidad de cosa juzgada en la **Resolución Número Diez** contenida en el **Expediente Judicial N°03563-2024-0-1708-JR-LA-01**, de fecha 12 de mayo del 2026 de la Sala Laboral Transitoria de la Corte de Justicia de Lambayeque, habiendo **CONFIRMADO** la sentencia; en ese sentido, deberá cumplirse **con lo ejecutoriado por el superior** por lo cual **SE RESUELVE: REPONER E INCLUIR** a la demandante **GIOVANY MERCEDES CHIROQUE CHOZO** en la planilla de remuneraciones de trabajadores permanentes adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por los siguientes periodos: 1) desde el 01 de julio al 31 de octubre del 2023 y 2) desde el 01 de enero del 2024 a plazo indeterminado;



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, ponga en conocimiento el acto administrativo emitido por esta Gerencia, al Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de gestión de Recursos Humanos, así como a la Trabajadora GIOVANY MERCEDES CHIROQUE CHOZO, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

